

EXP-UNC:0064988/2014

VISTO:

la nota presentada por la Prof. **Felisa Reisin** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Prof. Reisin se desempeñaba en esta Facultad en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva interina en la cátedra "Historia Social de la Educación", con vencimiento de su designación el 01 de Enero de 2015, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación, y que registra una antigüedad de 38 años y 4 meses.;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II, artículo 9º, inc. "f" y "l" del Decreto 3413/79 corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Profesora **FELISA REISIN**, legajo 27779, 35 (treinta y cinco) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva interina en la cátedra "Historia Social de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 19 DIC 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1916
m.s.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES